

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

#### Anuncio concurso-subasta

La Organización Sindical convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparaciones extraordinarias en el Grupo 3.090 de Avilés (Oviedo), según proyecto redactado por don Federico Somolinos Cuesta.

El presupuesto de subasta asciende a doscientas cuarenta y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas (245.295 pesetas), y la fianza provisional a cuatro mil novecientos cincuenta pesetas con noventa céntimos (4.905,90 pesetas).

El plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Oviedo durante quince días (15) naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 48 de fecha 25 de febrero 1969, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical provincial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Oviedo, sita en la calle Llamaquique, 2, bajo, y en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical, Paseo del Prado, 18 y 20, Madrid, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 27 de febrero de 1969.  
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 69, de 1969 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Jesús Riva Batalla contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 20 de diciembre de 1968, recaída en la reclamación número 114/1968, por contribuciones especiales, por reparación de pavimento, alcantarillado, etc., en la calle de San Bernardo, liquidadas por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.—  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 70, de 1969 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "José Arias Menéndez S.A." contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 20 de diciembre de 1968, recaída en la reclamación número 177/68, por contribuciones especiales, por reparación de pavimento, alcantarillado, etc., en la calle de los Moros, liquidadas por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en

el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.—  
El Secretario.

#### JUZGADOS

##### DE INFUESTO

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido don Faustino de Urquía Gómez, en Auto de esta fecha dictado en Diligencias Preparatorias número 25/68, por la presente se requiere al encarado Lisardo Sánchez Gutiérrez, mayor de edad, casado, albañil, natural de Mieres y actualmente residente en Francia, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de presentar fianza por importe de siete mil pesetas para responsabilidades civiles y doce mil pesetas para costas y multa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Infiesto, 15 de febrero de 1969.—  
El Secretario Judicial.

##### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia, número uno de Oviedo y su partido, por providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía propuesta por el Procurador don Luis Vigil García a nombre de don José Fernández Ojanguren, contra don Julio Rojo Fernández, y otros, sobre propiedad del establecimiento de librería denominado "Librería Enequina Fernández Ojanguren" antigua de "Martínez", mandándose emplazar a medio de la presente a las personas

desconocidas e inciertas que tengan o se consideren con algún derecho respecto del contrato de arrendamiento sobre el local de la planta baja de la casa número 1 de la Plaza del Riego, de esta capital, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos en el término improrrogable de nueve días, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 11 de 1969 que se instruyó por este Juzgado por lesiones contra José García Burgos, de 42 años, soltero, peón, hijo de Juan José y Mariana, natural de Granada y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez Municipal del Juzgado número 1, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado José García Burgos, de 42 años, soltero, peón, por lesiones a José María García González, de 37 años, soltero, empleado y ambos vecinos de Oviedo.

##### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José García Burgos, como autor de una falta de lesiones a José M.ª García González, a la pena de 10

días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. H. González. Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe. J. de Llano. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 226 de 1968, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Sentencia

En Oviedo, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Pedro Rodríguez y Rodríguez Arango, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Oviedo, dirigido por el Letrado don Ignacio Buyla Corujo, contra Fernández y Fernández S. R. C. de Navia, representado en principio por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, y dirigido por el Letrado don Modesto Blanco García, si bien posteriormente dicho Procurador renunció a la representación, no habiéndose personado en nombre del demandado ningún Procurador, siguiéndose el juicio en ausencia del demandado en reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Fernández y Fernández S. R. C. y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Pedro Rodríguez y Rodríguez Arango, de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, la de setenta y cinco mil pesetas por principal, intereses legales desde los protestos y gastos de protesto y las costas que se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo. César A. Linera. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado expido el presente en Oviedo, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

#### Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de don Vicente González Oyagüe, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, contra OFIDA, S. L., de Oviedo, en los que he acordado sacar a subasta los siguientes bienes:

Un sillón Blamer tapizado en Skay, 1.000 pesetas.

Una silla Blamar tapizada en Skay, 700 pesetas.

Un sillón italizano tapizado en Skay, base fija, 1.000 pesetas.

Cuatro Bocks fijos, tapizados en Skay, base pintada, 1.200 pesetas.

Nueve tableros mesa, 130, 4.050 pesetas.

Cinco tableros mesa 115, 2.000 pesetas.

Dos tableros mesa 110, 750 pesetas.

Un tablero mesa 140, 500 pesetas.

Dos tableros mesa 150, 1.100 pesetas.

Un tablero mesa 200, 500 pesetas.

Seis tableros mesa 170, 2.700 pesetas.

Un tablero mesa 165 curvo, 850 pesetas.

Dos archivadores de planos penta, 6.000 pesetas.

Un mostrador de dos piezas en formica, 1.000 pesetas.

Cinco armarios cocina de suelo dos cajones, dos puertas, 1.500 pesetas.

Nueve armarios de cocina dos puertas de suelo, 2.250 pesetas.

Tres armarios de cocina de suelo una puerta, 750 pesetas.

Cuatro armarios cocina de suelo una puerta y un cajón, 1.200 pesetas.

Tres armarios cocina de colgar dos puertas, 750 pesetas.

Una campana de humos de cocina blanca, 100 pesetas.

Una mesa oficina P-30, 500 pesetas.

Dos mesas oficina 21-G., 750 pesetas.

Una y media mesa oficina 10 G. G., 1.500 pesetas.

Una reproductora de planos Combi 303, 10.000 pesetas.

Un archivador oficina F3G., 2.000 pesetas.

Dos librerías de formica, 3.000 pesetas.

Tres librerías oficina 9001 dos formicas un cristal, 2.500 pesetas.

Una librería oficina 9000 formica, 2.000 pesetas.

Dos librerías Universal Oficina, 4.000 pesetas.

Una balda armario 7002, 50 pesetas.

Varias baldas armarios y librerías, 200 pesetas.

Una librería oficina Blamer, pesetas 1.000.

Dos mesas juntas de formica base metálica, 1.000 pesetas.

Un sofá dos plazas tapizado en Skay base metálica, 7.000 pesetas.

Quince sillas Verona B-W, 3.750 pesetas.

Diez baldas 90 por 30, 400 pesetas.

Varias baldas para estantería, 200 pesetas.

Varios materiales de seguridad, 5.000 pesetas.

Varias piedras de mármol, 100 pesetas.

Una bicicleta mal uso, 100 pesetas.

Una carretilla de mano, 100 pesetas.

Varios aparatos de cocina mal uso, 2.000 pesetas.

Dos fregaderos Thor dos senos una escurridora, 1.000 pesetas.

Un fregadero Thor un seno, 200 pesetas.

Un sillón B-61, 1.500 pesetas.

Tres sillas de cocina, 150 pesetas.

Una mesa cocina, 200 pesetas.

Un taburete cocina, 450 pesetas.

Varios intercomunicadores, pesetas 1.000.

Una fotocopiadora Dennison número 9106, 70.000 pesetas.

Una máquina de escribir Underwood Five número 139013533, pesetas 2.000.

Una máquina de escribir Underwood Five número 13-9557377, pesetas 2.000.

Una sumadora manual Underwood, 200, número 51.903, 2.000 pesetas.

Un archivador Deprit, 1.500 pesetas.

Una mesa Deprit modelo P-30-3, 750 pesetas.

Una mesa Deprit modelo 10-G-G-5, 2.500 pesetas.

Dos mesas Deprit modelo 23 G1, 1.000 pesetas.

Dos mesas y media Deprit modelo 10-C-C-7, 2.200 pesetas.

Una librería Deprit modelo 900 2.500 pesetas.

Una librería Deprit modelo 9003, 2.500 pesetas.

Una mesa Deprit modelo 10-G-G-7, 2.200 pesetas.

Librería Deprit modelo universal, 3.000 pesetas.

Librería Deprit modelo 170, 1.500 pesetas.

Una mesa telefónica, 250 pesetas.

Tres sillas tapizadas en Skay negro Biplax, 1.200 pesetas.

Un tresillo tapizado Skay negro Mlaga, 6.000 pesetas.

Una mesa Deprit modelo 10-G-G-7, 1.200 pesetas.

Una librería Deprit modelo 9002, 2.500 pesetas.

Mesa Deprit modelo G-G-7, pesetas 2.250.

Un sillón giratorio tapizado en Skay Beige, 2.000 pesetas.

Una librería Deprit modelo 175, 1.500 pesetas.

Una máquina de escribir Underwood Five número 13-955-7369, pesetas 1.000.

Dos máquinas de escribir Amaya modelo 120 números 71.087 y 71.069, 2.000 pesetas.

Una máquina Amaya escribir modelo 85 número 25788, 1.000 pesetas.

Una sumadora eléctrica Quick número 1653 modelo CD, 1.000 pesetas.

Una lámpara para tablero de dibujo, 250 pesetas.

Un archivador F. C. 3 Deprit, 1.500 pesetas.

Una mesa Deprit modelo 10-G-G-6, 2.000 pesetas.

Una librería VW pequeña, 3.000 pesetas.

Una librería WM. grande, 2.000 pesetas.

Una multicopista Dupliroto, 2.000 pesetas.

Una calculadora, 1.000 pesetas.

Una sumadora Underwood 300, 2.000 pesetas.

Una Raphael de escribir de 13 pulgadas, 20.000 pesetas.

Una sumadora Royal, 2.000 pesetas.

Una sumadora con cajón Olimpia, 3.000 pesetas.

Una calculadora Víctor, 3.000 pesetas.

Una calculadora Preusa, 4.000 pesetas.

Dos Irme 84, 60.000 pesetas.

Una fotocopiadora Lumoprin, 2.000 pesetas.

El derecho de arriendo y traspaso del local situado en el edificio del General Yagüe número 1 de Oviedo, local con planta baja con frente a la misma calle, esquina con la calle Toreno y un sótano en su planta inferior de características similares, denominados en conjunto como local número 1 izquierda, propiedad de don Jesús María Orejas Canseco y de don

Manuel Arias Alvarez, arrendado mediante contrato de fecha 1 de febrero de 1968 lo valora en pesetas 1.500.000.

#### Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en este Juzgado el día 21 de marzo próximo y hora de las 12 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar cuando menos el 10 por 100 del tipo de subasta en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto.

4.—No se aprobará el remate en lo que se refiere al derecho de arriendo y traspaso del local, hasta que hayan transcurrido treinta días de la notificación hecha al dueño del inmueble, sin que este ejercitase el derecho de tanteo.

Dado en Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Sección de Minas

Don Eduardo Arrojo Díez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, de la Delegación de Industria, de Oviedo.

Hago saber: Que por don Adolfo Lobo González, vecino de Cuesta los Valles-Tolivia-Laviana, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 975 hectáreas de extensión que se denominará "La Pilarita número 2" y sito en el paraje llamado Mestras, La Felguerina, Boñango, La Formeja, Ciomenga y otros, parroquias de Lorio, Villoria y Soto de Agues, del término municipal de Laviana y Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina norte de la cabaña de Los Batanes, propiedad de don Nicanor León Canella, vecino de Ribotas. De punto de partida a primera estaca, se medirán 1.100 metros al oeste; de primera a segunda estaca, se medirán 2.100 metros en dirección sur; de segunda a tercera estaca, se me-

dirán 500 metros en dirección oeste; de tercera a cuarta estaca, se medirán 2.600 metros en dirección norte; de cuarta a quinta estaca, se medirán 2.600 metros en dirección este; de quinta a sexta estaca, se medirán 1.900 metros en dirección sur; de sexta a séptima estaca, se medirán 3.000 metros en dirección este; de séptima a octava estaca, se medirán 1.500 metros en dirección sur; de octava a novena estaca, se medirán 4.000 metros en dirección oeste; de novena a punto de partida, se medirán 2.900 metros en dirección norte; cerrando así el perímetro de las 975 hectáreas solicitadas. Los rumbos al norte verdadero.

Igualmente hago saber que con fecha 12 de febrero de 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.857 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Laviana y Sobrescobio anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 21 de febrero de 1969.—  
El Ingeniero Jefe.

— : —

#### Anuncio

Se hace saber: Que por el Ministerio de Industria, y por renuncia de los interesados, han sido caducadas las Concesiones Mineras que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de renuncia.

10.551, "Rebuscada segunda", hulla, 119 de Nava y Bimenes, 28-XII-1968.

24.215, "Maruja", hulla, 100 de Teverga, 31-XII-1968.

24.217, "Juan José", hulla, 173 de Teverga, 31-XII-1968.

24.218, "Luisita", hulla, 219 de Teverga, 31-XII-1968.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente

al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera el "hall" o recibidor de las oficinas de esta Delegación, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz de Oviedo.

Oviedo, veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—  
El Jefe de la Sección de Minas,  
Eduardo Arrojo Díez.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

### Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Adela Zapico Fernández, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica y Seguridad Social, año 1967 y primer semestre de 1968, importantes 4.584 pesetas por principal, más 916,80 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 3.000 pesetas, he dictado con fecha 20 de agosto de 1968, la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación, se describe:

Rústica, que constituye la parcela catastral número 81 del polígono 5 de Langreo, en términos de Granxona, parroquia de Ciño, concejo de Langreo, de sesenta y nueve áreas, cuarenta y una centiáreas, a prado, y que linda: al este y al norte, con la parcela 82 de Adela Ardura Rodríguez; al sur con la 80 de herederos de Isidoro Zapico Zapico y la 83 de Ramiro Zapico Canga, y, al oeste, con camino.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación;

librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la notificación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Adela Zapico Fernández sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B O L E T I N OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 21 de agosto de 1968.  
El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña señora Marquesa de Atarfe, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica y Seguridad Social Agraria segundo semestre de 1967, importantes 13.231 pesetas por principal, más 2.646,20 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 6.000 pesetas, he dictado con fecha 20 de agosto de 1968, la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación, se describe:

Rústica, que constituye la parcela catastral número 364 a), b) y c) del polígono catastral número 25-B de Langreo, en términos de El Pa-

drón, parroquia de Lada, concejo de Langreo, de una hectárea, cincuenta y siete centiáreas, a cereal y prado, y que linda: al norte, con camino y con la parcela 365 de herederos de Marquesa de Atarfe, hoy, de Marco Aurelio Méndez Vigo y Bernardo de Quirós; al sur, con camino; al este, con la mencionada parcela 365 y con núcleo urbano, y, al oeste, con las parcelas catastrales números 686 de herederos de Vidal Coto Coto y la 362 de Aquilino Coto Coto.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor Marquesa de Atarfe, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 21 de agosto de 1968.  
El Recaudador.

— : —

Término municipal de Laviana

Notificación de débitos

Don Antonio Mercadal Gofalons,  
Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en expediente por débitos a la Hacienda por certificación de descubierto número 108-1969 por el concepto de cuota por beneficios, expedida contra don Antonio González Morán, importante 4.024 pesetas por principal, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en 31 de enero de 1969, la siguiente:

#### Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y siendo desconocido el paradero del deudor, en Fontoria, portal 5, segundo, derecha, que figura como domicilio en la expresada certificación de apremio se le requiere por medio de edicto en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente en esta Recaudación a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndole que, si lo realiza dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, y, transcurrido dicho plazo, se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Laviana, 26 de febrero de 1969.  
El Recaudador.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## A YUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1969, el proyecto de

“Obras de Capa de rodadura en la calle Adosinda y 18 más, con imposición de las contribuciones especiales a que hace referencia el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local así como los Pliegos de Condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra el mismo puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 25 de febrero de 1969.—El Alcalde.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

Anuncio

Por medio del presente, se hace saber, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente, al de la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público, a los efectos de las reclamaciones a que pudiera haber lugar, los padrones municipales de arbitrios y tasas, y los cuales han de surtir efecto, para el presente año, siguientes:

1.—Padrón de impuesto municipal, sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

2.—Padrón para el arbitrio y cobro de exacciones del derecho o tasa sobre tránsito de animales domésticos, por la vía pública.

3.—Padrón para el cobro de las exacciones del arbitrio sobre circulación de bicicletas y velocípedos.

4.—Padrón para el cobro del arbitrio, sobre rodaje y arrastre (carros).

5.—Padrón para el cobro del arbitrio municipal, sobre postes, palomillas, cajas de amarre, etc., colocados en terrenos y edificios municipales, y

6.—Padrón para el cobro del arbitrio, con fin no fiscal, de la lucha sanitaria contra la rabia (perros).

San Tirso de Abres, a 21 de febrero de 1969.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en el sumario 12-67 instruido por malversación de caudales públicos se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia para la busca y captura de ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, por haber sido habido.

— : —

Por haber sido habido el Marinero de segunda de la Armada, en situación de licenciado, procesado en causa número 92-67, en este Juzgado Relator del Departamento Marítimo de Cartagena, por presunto delito de polizonaje, JULIAN DANIEL FERNANDEZ ALVAREZ, hijo de Julián y Lucía, natural de Peñauarán, Pravia (Asturias), soltero, de 20 años de edad, profesión Marinero Mercante, que fue llamado por requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 12 del día 16 de enero del año 1969, se declara nula y sin efecto alguno la mencionada requisitoria.

### Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA DE SOTO DE LUIÑA

Don Francisco J. Núñez-Lagos Rogla, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Soto de Luiña,

Ha constar: Que a requerimiento de don Angel Prieto Rodríguez, don Balbino Alvarez Cuervo, don Germán Alvarez Cuervo, doña Emma Fernández Rodríguez, doña Amada Marqués Rodríguez, doña Loreto Galán y Menéndez Conde, doña Caridad Rodríguez Alvarez, don Saturnino Gutiérrez Suárez, doña Amelia Alvarez Gutiérrez, doña Jesusa y doña Pilar Albuerne Marqués, y don Daniel Fernández Rodríguez, vecinos de San Cosme, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero (Oviedo), se tramita en esta Notaría de Soto de Luiña, acta de notariad para acreditar,

La adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas en el río Esqueiri por el lugar denominado “El Presón”, en términos del indicado lugar de San Cosme, con destino a riego de fincas de su propiedad con una superficie total de unas cuatro hectáreas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Soto de Luiña, a 26 de febrero de 1969.—El Notario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo